

A C U E R D O S
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
12 DE OCTUBRE DE 2009

ACUERDO NÚMERO 83/2009

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de los Consejeros Electorales presentes, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 fracción III numerales 3 y 6 de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como en los artículos 75, 77, 96, 105, 115 fracción VII, 140 y 141 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** designar como Secretaria Técnica Interina del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, a la C. Lic. Paulina Cortés Flores, quien contará con las atribuciones que estipula la legislación vigente.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 141 fracciones VII y XIII del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE

LIC. PAULINA CORTÉS FLORES
SECRETARIA TECNICA INTERINA

A C U E R D O S
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
12 DE OCTUBRE DE 2009

ACUERDO NÚMERO 84/2009

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción III de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como en los artículos 105 fracción XLV, 174, 175, 176 y 214 del Código Electoral, **ACUERDA:** Que la publicación de encuestas de salida a realizarse por las empresas autorizadas para tal efecto durante la jornada electoral del próximo 18 de octubre puedan ser publicadas a partir de las 18:00 hrs.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 141 fracción VII del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

LIC. JESUS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE

LIC. PAULINA CORTÉS FLORES
SECRETARIA TECNICA INTERINA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

12 DE OCTUBRE DE 2009

ACUERDO NÚMERO 85/2009

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Coahuila, 105 fracción XXXVIII, 163 y 164 fracción IV, 174, 175, 176 del Código Electoral del Estado de Coahuila, **ACUERDA:** Aprobar, en todos sus términos, el dictamen presentado por la Comisión Instructora en relación con la solicitud presentada por la empresa denominada **REVISTA BRECHA ENCUESTAS S.A. DE C.V. DE TORREÓN** a través de su Director del Evento de Encuestas de Salida, el FIS. C. Francisco Javier Torres Vargas, para la realización de encuesta de salida en la elección de Ayuntamientos que se llevará a cabo el día 18 de octubre del año 2009 en el Estado de Coahuila, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

Único.- Se aprueba y autoriza a la empresa denominada **REVISTA BRECHA ENCUESTAS S.A DE C.V. DE TORREÓN**, para la realización de la encuesta de salida para la jornada electoral del 18 de octubre del presente año en el Estado de Coahuila, con el objetivo de conocer las preferencias electorales en la elección para renovar los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila, no pudiendo publicar los resultados hasta después de las dieciocho horas.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados del Instituto, en los términos de los artículos 25 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para que surta los efectos legales y para la eficacia del acto.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 141 fracción VII, del Código Electoral del estado de Coahuila.

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE

LIC. PAULINA CORTÉS FLORES
SECRETARIA TECNICA INTERINA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

12 DE OCTUBRE DE 2009

ACUERDO NÚMERO 86/2009

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Coahuila, 105 fracción XXXVIII, 163 y 164 fracción IV, 174, 175, 176 del Código Electoral del Estado de Coahuila, **ACUERDA:** Aprobar, en todos sus términos, el dictamen presentado por la Comisión Instructora en relación con la solicitud presentada por la empresa **denominada CAPACITACIÓN Y ASESORÍA PROFESIONAL (CAPRO)** a través de su Socio Consultor el Ing. C. Francisco Javier López Rodríguez, para la realización de la encuesta de salida y conteo rápido en la elección de Ayuntamientos que se llevará a cabo el día 18 de octubre del año 2009 en el Estado de Coahuila, en los municipios de Acuña, Piedras Negras, San Juan de Sabinas, Sabinas, Monclova, San Pedro, Torreón, Parras de la Fuente y Saltillo, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

Único.- Se aprueba y autoriza a la empresa denominada CAPACITACIÓN Y ASESORIA PROFESIONAL (CAPRO), para la realización de la encuesta de salida y conteo rápido para la jornada electoral del 18 de octubre del presente año en el Estado de Coahuila, en los municipios de Acuña, Piedras Negras, San Juan de Sabinas, Sabinas, Monclova, San Pedro, Torreón, Parras de la Fuente y Saltillo, con el objetivo de conocer las preferencias electorales en la elección para renovar los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila, no pudiendo publicar los resultados hasta después de las dieciocho horas.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados del Instituto, en los términos de los artículos 25 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para que surta los efectos legales y para la eficacia del acto.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 141 fracción VII, del Código Electoral del estado de Coahuila.

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE

LIC. PAULINA CORTÉS FLORES
SECRETARIA TECNICA INTERINA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

12 DE OCTUBRE DE 2009

ACUERDO NÚMERO 87/2009

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Coahuila, 105 fracción XXXVIII, 163 y 164 fracción IV, 174, 175, 176 del Código Electoral del Estado de Coahuila, **ACUERDA:** Aprobar, en todos sus términos, el dictamen presentado por la Comisión Instructora en relación con la solicitud presentada por la empresa denominada **CONSULTA MITOFSKY** a través de su Representante y Director General el C. Víctor Manuel Nolasco Robles, para la realización de la encuesta de salida y conteo rápido en la elección de Ayuntamientos que se llevará a cabo el día 18 de octubre del año 2009 en el Estado de Coahuila, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

Único.- Se aprueba y autoriza a la empresa denominada CONSULTA MITOFSKY, para la realización de la encuesta de salida y conteo rápido para la jornada electoral del 18 de octubre del presente año en el Estado de Coahuila, con el objetivo de conocer las preferencias electorales en la elección para renovar los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila, no pudiendo publicar los resultados hasta después de las dieciocho horas.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados del Instituto, en los términos de los artículos 25 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para que surta los efectos legales y para la eficacia del acto.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 141 fracción VII, del Código Electoral del estado de Coahuila.

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE

LIC. PAULINA CORTÉS FLORES
SECRETARIA TECNICA INTERINA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

12 DE OCTUBRE DE 2009

ACUERDO NÚMERO 88/2009

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Coahuila, 105 fracción XXXVIII, 163 y 164 fracción IV, 174, 175, 176 del Código Electoral del Estado de Coahuila, **ACUERDA:** Aprobar, en todos sus términos, el dictamen presentado por la Comisión Instructora en relación con la solicitud presentada por la empresa denominada **LICEA SERVICIOS INTEGRALES EN OPINIÓN, S.C.** a través de su Representante Legal el C. Juan Carlos Licea Aguilar, para la realización de la encuesta de salida y conteo rápido en la elección de Ayuntamientos que se llevará a cabo el día 18 de octubre del año 2009 en el Estado de Coahuila, en los municipios de Monclova, Saltillo y Torreón, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

Único.- Se aprueba y autoriza a la empresa denominada LICEA SERVICIOS INTEGRALES EN OPINIÓN, S.C. para la realización de la encuesta de salida y conteo rápido para la jornada electoral del 18 de octubre del presente año en el Estado de Coahuila, en los municipios de Monclova, Saltillo y Torreón, con el objetivo de conocer las preferencias electorales en la elección para renovar los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila, no pudiendo publicar los resultados hasta después de las dieciocho horas.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados del Instituto, en los términos de los artículos 25 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para que surta los efectos legales y para la eficacia del acto.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 141 fracción VII, del Código Electoral del estado de Coahuila.

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE

LIC. PAULINA CORTÉS FLORES
SECRETARIA TECNICA INTERINA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

12 DE OCTUBRE DE 2009

ACUERDO NÚMERO 89/2009

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de los Consejeros Electorales presentes, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 fracción III numerales 3 y 6 de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como en los artículos 75, 77, 96, 105, del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: Dejar sin efecto el apartado primero del acuerdo de Consejo General número 69/2009, de fecha 9 de julio de 2009, mediante el cual se aprobó la utilización de urnas electrónicas en la totalidad de las casillas del municipio de San Buenaventura, Coahuila, durante la jornada electoral del 18 de octubre de 2009 y, en consecuencia, ordénese la utilización del sistema tradicional de votación.**

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 141 fracciones VII y XIII del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE

LIC. PAULINA CORTÉS FLORES
SECRETARIA TECNICA INTERINA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

12 DE OCTUBRE DE 2009

ACUERDO NÚMERO 90/2009

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción III de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como en los artículos 105 y 223 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** En cumplimiento a la Sentencia del Tribunal Electoral del poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza emitida el día 5 de octubre del presente año dentro del expediente 11/2009, declarar no atendibles las observaciones del Partido Acción Nacional realizadas a través de su representante ante el Comité Municipal Electoral de Torreón el Lic. Eduardo de la Peña Gaitán, en relación con las secciones electorales 1215, 1223, 1240, 1296, 1309, 1315, 1352, 1377, 1418, 1431, 1466, 1360 y 1411 correspondientes al municipio de Torreón, Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 141 fracción VII del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

LIC. JESUS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE

LIC. PAULINA CORTÉS FLORES
SECRETARIA TECNICA INTERINA

A C U E R D O S
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
12 DE OCTUBRE DE 2009

ACUERDO NÚMERO 91/2009

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 105, 119, 127, 128 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza y conforme al acuerdo 38/2009 de fecha 14 de mayo de 2009, **ACUERDA: Aprobar las modificaciones presentadas por la Secretaría Ejecutiva del Instituto respecto a la integración de los Comités Municipales Electorales que se mencionan a continuación:**

MUNICIPIO	CARGO Y NOMBRE DEL SUSTITUIDO	CARGO Y NOMBRE DEL SUSTITUTO
CASTAÑOS	RAMIRO CORPUS ZAMORA SECRETARIO TÉCNICO	HECTOR JAVIER CORPUS ZAMORA CONSEJERO
	HECTOR JAVIER CORPUS ZAMORA CONSEJERO	EZEQUIEL JUAREZ MARTINEZ SUPLENTE
HIDALGO	RAFAEL VELA OZUNA CONSEJERO	AURORA IBARRA PEREZ CONSEJERO

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 141 fracción VII del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

LIC. JESUS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE

LIC. PAULINA CORTÉS FLORES
SECRETARIA TECNICA INTERINA

A C U E R D O S
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA
15 DE OCTUBRE DE 2009

ACUERDO NÚMERO 92/2009

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en lo dispuesto por las fracciones II y III del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por el artículo 105 fracción I del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** En cumplimiento de la sentencia relativa al expediente SM-JDC-380/2009 y acumulados relativos a Juicios para la Protección de los Derechos Políticos Electorales, emitida por la Sala Regional de la Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en la ciudad de Monterrey, Nuevo León; se instruye a la Dirección de Organización y Capacitación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila a efectos de que se provea lo necesario para garantizar el sufragio efectivo de los enjuiciantes.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados del Instituto, en los términos de los artículos 25 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para que surta los efectos legales y para la eficacia del acto.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 141 fracción VII del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE

LIC. PAULINA CORTÉS FLORES
SECRETARIA TECNICA INTERINA

A C U E R D O S

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA

15 DE OCTUBRE DE 2009

ACUERDO NÚMERO 93/2009

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción III de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como en los artículos 105 fracción I y XXXVIII, 163, 164 fracción IV y 247 del Código Electoral, **ACUERDA:** Aprobar, en todos sus términos, el dictamen presentado por la Comisión Instructora en relación con la solicitud del Partido Acción Nacional, misma que se resuelve en los siguiente términos:

PRIMERO. Se declara improcedente la solicitud del Partido Acción Nacional realizada a través de su representante ante el Consejo General, la Lic. Claudia Magaly Palma Encalada, para sellar y firmar las boletas el día de la jornada electoral a celebrarse el próximo 18 de octubre de 2009, en los términos de los considerandos del presente dictamen.

SEGUNDO. Se informe a los miembros de las mesas directivas de casilla para efectos de dar cumplimiento al acuerdo del Consejo General.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 141 fracción VII del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE

LIC. PAULINA CORTÉS FLORES
SECRETARIA TECNICA INTERINA

A C U E R D O S
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA
15 DE OCTUBRE DE 2009

ACUERDO NÚMERO 94 /2009

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8,19 fracción I, 27 fracción I segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como en el artículo 6, fracción, I, II y V, 105 fracción I, 256, 257, 258, 260, 261 y 262 del Código Electoral, **ACUERDA:** declarar improcedente la solicitud del Partido Acción Nacional en relación con el uso de celulares en las casillas la próxima Jornada Electoral a celebrarse el 18 de octubre de 2009.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 141 fracción VII del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE

LIC. PAULINA CORTÉS FLORES
SECRETARIA TECNICA INTERINA

A C U E R D O S

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA

15 DE OCTUBRE DE 2009

ACUERDO NÚMERO 95 /2009

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Coahuila, 105 fracción XXXVIII, 163 y 164 fracción IV, 174, 175, 176 del Código Electoral del Estado de Coahuila, **ACUERDA:** Aprobar, en todos sus términos, el dictamen presentado por la Comisión Instructora en relación con la solicitud presentada por la empresa denominada **ANÁLISIS DE RESULTADOS DE COMUNICACIÓN Y DE OPINIÓN PÚBLICA, S.A. DE C.V. (ARCOP)** a través de su Director de Proyectos Oscar Rojano García, para la realización de la encuesta de salida y conteo rápido en la elección de Ayuntamientos que se llevará a cabo el día 18 de octubre del año 2009 en el Estado de Coahuila, en el municipio de Torreón, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

Único.- Se aprueba y autoriza a la empresa denominada **ANÁLISIS DE RESULTADOS DE COMUNICACIÓN Y DE OPINIÓN PÚBLICA, S.A. DE C.V. (ARCOP)**, para la realización de la encuesta de salida y conteo rápido para la jornada electoral del 18 de octubre del presente año en el Estado de Coahuila, en el municipio de Torreón, con el objetivo de conocer las preferencias electorales en la elección para renovar los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila, no pudiendo publicar los resultados hasta después de las dieciocho horas.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados del Instituto, en los términos de los artículos 25 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para que surta los efectos legales y para la eficacia del acto.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 141 fracción VII, del Código Electoral del estado de Coahuila.

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE

LIC. PAULINA CORTÉS FLORES
SECRETARIA TECNICA INTERINA

